# CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
# LICITACIÓN PRIVADA 02/2026
# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º.- OBJETO.**
Adquisición de artículos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

**Artículo 2º.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.**
Se deberá satisfacer los requerimientos mínimos especificados a continuación:

| Ítem | Cantidad | Detalle |
|---|---|---|
| 1 | 10 | Notebook tipo I7 o similar, disco ssd 500gb, 15.6'' o superior, 16 gb de ram, teclado español, con su correspondiente licencia permanente en español de Windows 11. |
| 2 | 10 | PC de escritorio - CPU tipo ryzen 7 5700G o similar, disco ssd 500gb, memoria 16 gb ram con conectores VGA y HDMI, con su correspondiente licencia permanente en español MS de Windows 11. |
| 3 | 20 | Discos Internos de Estado Sólido (SSD) de conexión SATA de 500 gb. |
| 4 | 20 | Mouse inalámbrico con ruedas de desplazamiento de dos teclas. |
| 5 | 20 | Pad para mouse con reposamuñecas de gel. |
| 6 | 20 | Auricular estéreo con micrófono para computadoras con conexión tipo USB Stereo. |
| 7 | 2 | Discos SSD M.2 de 2 TB color azul o negro. |
| 8 | 5 | Switch administrable de 48 puertos Gigabit Ethernet, con 4 puertos SFP/SFP+, potencia mínima de 370W PoE, compatible con la infraestructura existente.<br>Se referencia como equipo base el modelo Aruba Instant On JI686B, o equivalente técnicamente compatible que garantice igual o superior rendimiento, prestaciones y plena interoperabilidad con el equipamiento actualmente instalado. |
| 9 | 20 | Teclados multimedia español. |
| 10 | 20 | Pendrive de 32 gb o superior. |
| 11 | 10 | Cables monitor HDMI a HDMI de 1.8 mts o superior. |
| 12 | 2 | Discos rígidos mecánicos de 4 terabyte de 3.5 para NAS, tipo seagate Nas Ironwolf. |
| 13 | 2 | Micro AMD Ryzen 7 5700g. o equivalente técnicamente compatible que garantice igual o superior rendimiento y prestaciones. |
| 14 | 2 | Motherboard para PC tipo B550 gigabyte o superior. |
| 15 | 4 | Disco SSD de 2 TB. |
| 16 | 3 | Fuentes de poder para PC 750W plus gol o superior (para servidores). |
| 17 | 6 | Memorias RAM para PC/servidor 32 gb ddr4 3200mhz. |
| 18 | 1 | Mikrotik modelo CCR2116-12g-4r, requerido por razones de compatibilidad e integración con la infraestructura de red actualmente instalada, conforme requerimiento técnico obrante en el expediente, no admitiéndose equipos alternativos. |

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

**Artículo 3º.- PLAZO DE ENTREGA.**
Los ítems adjudicados deberán ser entregados a la Dirección General de Informática, en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la comunicación de la resolución de adjudicación.
Están a cargo del adjudicatario los gastos originados por el traslado de los equipos, dicho acto tendrá el carácter de recepción provisoria.
Se deja expresamente aclarado que en el momento de la entrega de los equipos se deberá proveer de todo otro material objeto de esta licitación (manuales, etc.). Una vez entregados los equipos, los mismos serán testeados para comprobar su correcto funcionamiento emitiendo la conformidad pertinente, constituyendo la misma la recepción definitiva.

**Artículo 4º. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entrepiso - de la ciudad de Rosario en las condiciones del artículo 2º del pliego de condiciones generales.

**Artículo 5º.- FORMA DE COTIZAR**
Complementando lo dispuesto en el artículo 7º del pliego de condiciones generales el proponente podrá formular oferta por todo o algunos de los ítems requeridos, identificando marca y garantías propuestas, en sobre cerrado.
En la oferta económica se cotizará el precio unitario y el precio total por ítem, precio final con IVA incluido.
Los opcionales, accesorios o adicionales que a juicio del oferente sean convenientes, o mejoren la prestación del servicio deberán ser ofertados en forma separada, discriminando el valor por cada uno en particular.
Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencias de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, demora en la entrega por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles, etc.

**Artículo 6º.- FORMA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
Además de la documentación solicitada en el artículo 4º del pliego de condiciones generales se deberá incorporar la detallada a continuación:

- Documentación correspondiente a la garantía ofrecida.
- Documentación que el oferente considere importante para una mejor evaluación de las propuestas por parte de este CM.
- Descripción de los materiales y componentes ofertados.

El *Sobre* carecerá de membretes o inscripciones que identifiquen al Proponente, y llevará, como única leyenda:

***LICITACIÓN PRIVADA 02-2026***
**Adquisición de artículos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario**

***Día: 30 de marzo de 2026 a las 11hs.***

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

**Artículo 7º.- INFORMACIÓN A PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Oferente deberá incluir toda aquella información que estime conveniente a fin de que el Concejo pueda realizar la correcta evaluación de las calidades de los productos y la valorización de la oferta.
En caso de presentar distintas ofertas respecto a marcas, calidades, etc., se deberán adjuntar todos los catálogos, folletos y demás información pertinente que ayuden a demostrar las diferentes calidades de los productos.

A excepción del ítem n° 18, se admitirán para este procedimiento ofertas alternativas en los términos y con los alcances establecidos en este Pliego de Condiciones Particulares. Las alternativas deberán cumplir íntegramente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y no podrán implicar modificaciones sustanciales en el objeto de la contratación ni en las condiciones técnicas, funcionales o constructivas previstas en la documentación del llamado. Cada alternativa deberá presentarse de manera claramente identificada, con su correspondiente detalle técnico y económico, debiendo el oferente acompañar documentación que acredite el cumplimiento de las prestaciones requeridas. La Administración evaluará las alternativas ofrecidas conforme los criterios de selección previstos en el presente pliego y podrá adjudicar aquella que resulte más conveniente a sus intereses.

**Artículo 8º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE PROVISIÓN**
La adjudicación de la presente licitación se realizará a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de la documentación solicitada, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas de cada ítem ofrecido y presenten la propuesta más conveniente.
La adjudicación se efectuará por ítem licitado.

**Artículo 9º.- GARANTÍA**
Se deberá especificar el tiempo de garantía original o extendida, no pudiendo ser inferior a los 6 meses.
El servicio de mantenimiento y soporte durante la garantía estará incluido en la oferta.
Deberá ser prestado por una empresa residente en nuestra ciudad.
El servicio de mantenimiento deberá realizarse en las dependencias municipales sin que esto implique gasto alguno para el CM.
El servicio de reparación de los equipos de uso deberá prestarse de lunes a viernes, en el horario en que se desempeña el personal a cargo de dicho equipo.
Durante la vigencia de la garantía, el adjudicatario asegurará el perfecto funcionamiento de los elementos ofrecidos.

**Artículo 10º.- DEMOSTRACIÓN O PRUEBA DE EQUIPOS**

El Concejo Municipal de Rosario podrá solicitar a los oferentes, previo a la adjudicación de la licitación, una demostración o prueba de los materiales y/o equipos

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

ofertados sobre los que existan dudas respecto a su calidad. La prueba puede incluir la instalación del material y/o equipo por un período a determinar en el que se hará uso de él.
Todos los gastos en que se incurra para llevar adelante tal demostración y/o prueba estarán totalmente a cargo de los oferentes.

**Artículo 11º.- VALOR ESTIMADO**
El valor estimado de la contratación asciende a la suma de $54.979.000.- (Pesos Cincuenta y cuatro millones, novecientos setenta y nueve mil con 00/100)

**Artículo 12º.- FACTURACIÓN**
La misma se efectuará al momento de completarse la entrega por el total adjudicado.

**Artículo 13º.- CONDICIONES DE PAGO.**
El plazo de pago será de 10 días corridos y se computará a partir de la recepción definitiva o fecha de factura conformada no pudiendo ser ésta anterior a la primera.

**Artículo 14º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA**
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2026 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**
**PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA**

## 1. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El presente pliego se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario días hábiles en el horario de 9 a 11hs, como así también para su descarga en http://www.concejorosario.gov.ar/compras/. El mismo es sin costo. El pliego se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres. Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del pliego. Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

## 2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, identificándose el número de licitación y la fecha y hora de apertura; y se admitirán **hasta media hora antes del horario fijado para la apertura de las mismas**. Las propuestas deberán ser escritas en tinta y rubricadas en todas sus hojas por el oferente y en caso de existir enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie.

## 3. INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieren originarse de los pliegos deberán plantearse por escrito ante la Dirección Gral. de Compras y Suministros del CM, o través de correo electrónico a la dirección direcciondecompras@concejorosario.gov.ar, solicitando las aclaraciones que se estimen necesarias, las que se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Apertura de la presente Licitación. El Concejo Municipal notificará las respuestas o aclaraciones a todos los adquirentes del pliego.

## 4. INFORMACIÓN A INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación:

a. Pliego de condiciones particulares y generales con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente (aceptándose la impresión doble faz).
b. Oferta económica con firma y aclaración en todas sus páginas por el oferente.
c. El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la Municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y finalizado previo a la adjudicación, caso contrario quedará desestimada la oferta. A los fines de cumplimentar con este requisito, el proveedor será responsable de comunicar a la

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Dirección Gral. de Compras del Concejo Municipal de Rosario la finalización del trámite, dentro del plazo previsto. Al momento de la aprobación del trámite, se emitirá un certificado de inscripción el cual se deberá presentar como constancia de finalización de la inscripción. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C., conforme al Decreto 1259/24 .

En caso de representación, el firmante de la oferta deberá acreditar la representación jurídica suficiente para obligar a quien la formule.

d. Declaración jurada donde manifiesta el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y planos que integren el presente legajo, según modelo de art. 19 del presente pliego.

e. Declaraciones juradas siguiendo las pautas requeridas en el Art.19 del presente pliego.

## 5. MUESTRAS

El Concejo Municipal de Rosario podrá requerir muestras de los bienes objeto de la presente licitación. En tal caso, las muestras deberán ser presentadas por el oferente en debida forma, de conformidad con lo requerido por el concejo Municipal de Rosario y en el lugar que éste indique, en un plazo que no podrá exceder de 48 hs., que comenzará a correr a partir del momento en que el requerimiento de presentación de las muestras le sea notificado vía correo electrónico. En el supuesto que las muestras requeridas no sean presentadas por el oferente en debido tiempo y forma, el Concejo Municipal de Rosario podrá desestimar su oferta. Luego de haber sido presentadas, las muestras deberán ser retiradas por el oferente dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la apertura de la licitación, debiendo las mismas ser retiradas del lugar que el Concejo Municipal de Rosario le comunique mediante correo electrónico. Cuando las muestras hayan sido presentadas por un oferente que haya resultado adjudicado, las mismas le serán devueltas después del acto de recepción de los bienes objeto de la presente, debiendo ser retiradas dentro del plazo de treinta (30) días. En cualquiera de estas situaciones, si las muestras no fuesen retiradas por el oferente dentro de los plazos indicados, las mismas pasarán a ser propiedad del Concejo Municipal de Rosario.

## 6. ENTREGA DE MATERIALES Y PRODUCTOS

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

La entrega de los elementos solicitados deberá efectuarse en el lugar que indique el Concejo Municipal corriendo por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, seguro y demás gastos que origine el traslado de los mismos.

Los recibos o remitos que se firmen al momento de la descarga y entrega de los artículos o mercaderías tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieren con motivo del uso de los elementos entregados durante el plazo que establezca la documentación correspondiente.

## 7. DE LAS OFERTAS

Las ofertas no deberán efectuarse en unidades y/o medidas distintas de las solicitadas.

En las ofertas se deberá especificar marca y especificaciones técnicas del producto.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo el IVA -Impuesto al Valor Agregado-, por ser el Concejo Municipal No Responsable en el citado impuesto, en tanto y en cuanto corresponda por estar gravado el bien o servicio que se contrata.

## 8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se efectuará el día y hora indicado ante los proponentes que deseen concurrir al acto. A partir de la hora fijada para la apertura no podrá bajo ningún concepto aceptarse otras ofertas aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, ni pedido de explicaciones que interrumpan el acto.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara no laborable, el acto tendrá lugar el día hábil inmediato siguiente a la misma hora.

## 9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente, en forma fehaciente, antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días hábiles.

## 10. IGUALDAD DE OFERTAS

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Art. 74 de la Ordenanza de Contabilidad. Tanto en las licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, cuando después de abiertas las propuestas se verifique un caso de coincidencia en los precios y condiciones ofrecidas, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar el precio en forma escrita, señalando día y hora dentro de un término que no exceda de cinco días.

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes o por sorteo entre ellos.

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazar a todas sin lugar a indemnización alguna (art. 75 de la Ordenanza de Contabilidad).

## 12. OBSERVACIONES AL PLIEGO Y CLÁUSULAS ESPECIALES

La presentación del oferente de la oferta sin observaciones al pliego de condiciones y cláusulas especiales implica la aceptación y sujeción a las cláusulas de esa documentación básica.

## 13. ORDEN DE PRELACIÓN

En el caso en que en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, que integran el presente legajo se fijen cláusulas que se contradigan con las especificaciones de este Pliego, prevalecerán las estipuladas en el primero de los nombrados. En aquellos supuestos en se determinen Especificaciones Técnicas Complementarias, y éstas se contradigan con las disposiciones de este Pliego, se entenderá que aquéllas prevalecerán sobre éste.

## 14. IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta durante el día hábil siguiente al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimen procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, previo pago papel sellado Municipal por valor del 2 por mil del valor base de esta licitación, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funde. Los escritos serán presentados por Mesa de Entradas del Concejo Municipal. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio del Concejo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta 12 meses en el Padrón de Agentes de Cobro.

15. **TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los proponentes o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos, salvo autorización expresa de la autoridad competente que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías (art. 82 de la O.C.).

16. **ORDENANZA NRO. 7.602/2003**

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 7.602/2003, Régimen de Compre Local.

17. **ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756**

Se cumplirá con lo expresado en el ART. 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756, según dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro de los 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.

18. **ART. 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD**

Se cumplirá con lo expresado en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad, según dice: “No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuesto a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes: a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de intereses y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos. b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el periodo en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la ordenanza correspondiente. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el Proyecto de Presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones”

19. **DECLARACIÓN JURADA A PRESENTAR POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE CON LA PROPUESTA**

a. En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde manifestará que, en lo que corresponda, ni la empresa ni ninguno de los socios, directores o gerentes de la firma se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Haber sido declarado en quiebra mediante el acto judicial respectivo.
2. Encontrarse en concurso preventivo. En el caso de que así fuere indicará juzgado interviniente, Nº de expte y/o C.U.I.J. bajo el que se tramita, y nombre del síndico designado.
3. Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.
4. Estar inhibido, ni ser deudor del Estado.
5. Estar condenado por delito contra la fe pública.
6. Pertenecer al directorio, ser socios comanditados y/o socios gerentes respectivamente de S.A., Sociedad en Comandita por Acciones y S.R.L., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario.
7. Que ningún empleado y/o dependiente y/o socio de la empresa presta servicios en el Concejo Municipal de Rosario en cualquiera de las áreas intervinientes en el presente proceso de compra, o haya prestado servicios dentro del término de 2 años después de haber cesado en sus funciones.

b. DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de domicilio legal en la ciudad de Rosario, número de teléfono de contacto, indicar el nombre de los responsables cuando se trate de sociedades de hecho o nombres de fantasía y consignar un correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen y donde manifestarán su consentimiento a someter cualquier cuestión judicial que se suscite a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

c. ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario

Quien suscribe _____ y en mi caracter de _____
con facultades suficientes para este acto, declaro bajo juramento el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a las cláusulas del pliego de bases y condiciones generales y particulares y, de corresponder, de las circulares aclaratorias/modificatorias, de las especificaciones técnicas complementarias, anexos y planos que integren el presente legajo.

## 20. DEPÓSITO DE GARANTÍA

Si el monto adjudicado se encuentra entre los $45.779.615 y $91.599.230 se deberá constituir un depósito en garantía, dentro de las 72hs. de recepcionarse la comunicación de adjudicación de entrega de los elementos adjudicados, del 5% del monto total adjudicado, el cual podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- Depósito en pesos en la cuenta Nº 811/4 que el Concejo Municipal de Rosario (CUIT 30-684679372-2) posee en el Banco Municipal de Rosario (CBU 0650020701000000081149- Alias: CONCEJOROSARIO2).
- Póliza de seguro de caución.

La compañía aseguradora deberá constituirse en lisa, llana y principal pagadora de acuerdo a la ley de la República Argentina sin beneficio de división o excusión, poseer domicilio legal en el país y además deberá manifestar su sometimiento expreso por escrito a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Ciudad.

## 21. INCUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO

Si constituido el depósito en garantía, el adjudicatario incurriera en incumplimiento de entrega de lo adjudicado, el precitado depósito se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la administración.

## 22. FALTAS

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego y en las normas vigentes.

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario